Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

Garantía mobiliaria – terminación aprehensión
Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01260-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **GCR-356**. Por lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR al **PARQUEADERO SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.**, lugar en donde se encuentra el vehículo acorde con la manifestación efectuado por la parte actora, entregue el vehículo de placas **GCR-356** a FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **GCR-356.**

Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TERMINAR las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 032 del 3 de marzo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714184fba828f157de4700245bbe979d53ec111f3a54560124b6e9adf96c1de7**

Documento generado en 02/03/2023 04:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica